

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e IKAP Publival SpA, por escritura pública de fecha 26 de marzo del año 2026.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mantención Señales Verticales y Horizontales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e IKAP Publival SpA, rol único tributario N° 76.715.755-K, por escritura pública de fecha 26 de marzo del año 2026.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$971.400.000, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$20.237.500, impuestos incluidos. El precio del contrato se pagará conforme lo dispuesto en las bases administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.
3. La vigencia del contrato será de 04 años contados desde la fecha del presente Decreto, término que podrá prorrogarse hasta por 01 año.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

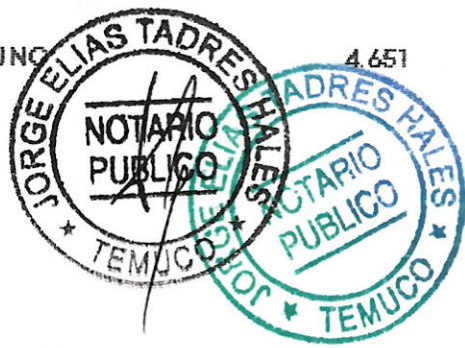

D. Asesoría Jurídica

MMA/ afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes

3288275

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1662 /2026

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2026

**CONTRATO DE MANTENCIÓN SEÑALES VERTICALES Y
HORIZONTALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

IKAP PUBLIVIAL SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Marzo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, **IKAP PUBLIVIAL SpA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos quince mil setecientos cincuenta y cinco guion K, representada legalmente por



doña **KARINA ANDREA PANCHILLO CONCHA**, chilena, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Contratista y su representante domiciliadas en la comuna de Nueva Imperial, calle Juan Antonio número ochocientos veinticuatro y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos tres de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta número ciento setenta y siete del año dos mil veinticinco: "Mantenimiento de Señales Verticales y Horizontales". Por Decreto Alcaldicio número ciento siete de fecha doce de febrero del año dos mil veintiséis, complementado por Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y dos de fecha trece de marzo del año dos mil veintiséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ikap Publivial SpA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien acepta, la ejecución del contrato "Mantenimiento de Señales Verticales y Horizontales".

TERCERO: Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista, serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticinco y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número ciento siete complementado por Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y dos, ya singularizados, documentos que se entienden formar

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PLAZO:** La vigencia del contrato será de cuatro años contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá ser prorrogado hasta por un año. **QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de novecientos setenta y un millones cuatrocientos mil pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de veinte millones doscientos treinta y siete mil quinientos pesos, impuestos incluidos; Sin perjuicio de ello, también se pagarán los valores indicados en cuadro resumen contenido en Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y dos de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis para prestaciones y/o servicios indicados, de acuerdo a los valores unitarios señalados para cada prestación. **SEXTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante del desarrollo del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **SÉPTIMO:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto señalados en la citada disposición. Las multas serán aprobadas por Decreto Alcaldicio fundado. **OCTAVO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

NOVENO: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero dos tres cero cinco cinco ocho de Maxxa S.A.G.R., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha tres de marzo del año dos mil veintiséis y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil treinta, cuyo monto caucionado asciende a la suma de cuarenta y ocho millones quinientos setenta mil pesos. **DÉCIMO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha tres de febrero del año dos mil veintiséis.

DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y MANDATO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO SEGUNDO.**

PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de doña **KARINA ANDREA PANCHILLO CONCHA** para actuar en representación de la Contratista, consta en certificado de estatuto actualizado, código de verificación CRk3FeRF4B8w y certificado de vigencia de poderes, código de verificación CRQr9pp1IRbH, ambos emitidos con fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis, por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. **DÉCIMO TERCERO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos sesenta y dos.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.
Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Handwritten mark

Handwritten signature of Karina Andrea Panchillo Concha

KARINA ANDREA PANCHILLO CONCHA
En rep. IKAP PUBLIVIAL SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 ABR 2026

